

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.302)

Artículo 1°. Autorizase al Laboratorio de Especialidades Medicinales (L.E.M.) Sociedad del Estado, la concreción de operaciones financieras destinadas al perfeccionamiento o ampliación de los servicios respectivos, en el marco de la normativa vigente para los contratos de fideicomiso.- **Art. 2°.** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 27 de Marzo de 2002.-